



Código de Gobierno Corporativo Tb Plus Energy S.A.S

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

TB PLUS ENERGY S.A.S.

Artículo 1. Introducción: El Código de Gobierno Corporativo constituye un instrumento de autorregulación, cuyo objetivo es implementar buenas prácticas de gobierno corporativo al interior de Tb Plus Energy S.A.S (en adelante “Tb Plus”; “La Empresa” o la “Sociedad”).

Tb Plus, desarrolla políticas que promueven la transparencia y la ética y que permiten a todos los actores involucrados con la Sociedad tener claridad sobre su correcta administración, así como su permanente aplicación de altos estándares de gobierno corporativo.

Este Código de Gobierno Corporativo refleja adicionalmente el propósito principal de Tb Plus “Desarrollar e implementar tecnología energética que cuida y protege el medio ambiente y la vida”

Con el fin de asegurar la correcta aplicación de los estándares de gobierno corporativo, Tb Plus ha elaborado este Código, que permitirá, entre otras cosas, desarrollar buenas prácticas y brindar confiabilidad a sus grupos de interés.

En el código que se adopta, es sin duda un activo intangible capaz de generar rendimientos de largo plazo que se materializan en un ambiente organizacional de probidad.

Artículo 2. Objeto: El objetivo de este Código es dar a conocer los mecanismos de gobierno, conducta e información de Tb Plus con el fin de asegurar la confianza de los accionistas e inversionistas en la gestión de la Compañía. Con tal propósito, el Código de Buen Gobierno Corporativo se mantendrá actualizado en la página Web de la compañía: www.tbplusenergy.com.

Artículo 3. Ámbito de Aplicación: Todas las actuaciones de los administradores, directores, funcionarios, empleados, contratistas, clientes, proveedores y accionistas deben estar enmarcadas dentro de las disposiciones de este Código, el cual integra los principios, valores y prácticas con base en los cuales la Compañía preserva la ética empresarial, administra sus asuntos, reconoce y respeta los derechos de los accionistas e inversionistas, garantiza la transparencia de su gestión y divulga la información relativa al negocio que deba ser conocida por los accionistas, inversionistas y el público en general.

Artículo 4. De la Naturaleza y Antecedentes de la Compañía: Fruto del emprendimiento en el año 2010, nace la idea de negocio denominada Tecnobaterías Ltda., empresa dedicada inicialmente a la importación, comercialización y distribución de baterías de tipo estacionario para suplir energía de soporte a toda clase de equipos.

Una vez dados los primeros pasos de la iniciativa, en el año 2013 se registró de marca ante las autoridades de Colombia **Tb Plus®**, el cual implicó el cambio de una empresa dedicada a la distribución de baterías, a la fabricación por diferentes manufacturas mediante los modelos OEM y ODM (Original Equipment Manufacturer & Original Design Manufacturer), con el

ensamble de insumos y piezas bajo las especificaciones técnicas más altas, exigiendo especiales condiciones de calidad en las mejores plantas de fabricación.

Para el año 2016, en pleno auge de las energías renovables y especialmente de la energía solar fotovoltaica y el incremento considerablemente los ingresos por comercialización de baterías para almacenamiento energético; el alto desempeño de las baterías de la marca propia, supliendo energía en la noche, momento en el cual los paneles solares no producen energía y la frecuente solicitud de completar el portafolio de productos, se incluyó como parte del portafolio, la importación de equipos y piezas para la instalación de proyectos solares fotovoltaicos como son paneles solares, inversores, controladores, cargadores, ups, entre otros.

Así mismo, en el año 2016, se logró mediante un diseño propio el registró ante las autoridades de Colombia de la Patente de Diseño Industrial “Mesa Picnic Solar” la cual cuenta con la protección, derechos y las obligaciones establecidas en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

En el año 2018, dado el crecimiento de la firma, del mercado de baterías para almacenamiento de energía, paneles solares y equipos eléctricos para sistemas fotovoltaicos de autogeneración distribuida y la diversificación del portafolio, se incursionó más a fondo en el mercado de las energías alternativas al incorporar una división de servicios de ingeniería, procura y construcción (EPC).

Para el año 2021, Tecnobaterías Ltda. se transforma en Tb Plus Energy S.A.S., empoderando a la empresa de las características de su marca **Tb Plus®**, con miras a crear una estructura de gobierno corporativo lo suficientemente robusto para permitir que la empresa inicie su camino a la incorporación de nuevos inversionistas y a la internacionalización de sus operaciones.

Durante estos años, se ha conseguido posicionar una empresa en Colombia con más de 1000 clientes y ventas que para el año 2021 superaran los USD 2 millones, que manufactura bajo su propia marca y especificaciones técnicas, baterías de ciclo profundo, paneles solares, inversores y controladores, que ha instalado en Colombia más de 250 soluciones de energía solar fotovoltaica y que exporta a México, Perú y Ecuador.

Tb Plus representa más de 25 empleos directos y muchos más indirectos, generando energía mediante sistemas renovables, que no producen desechos contaminantes al aire, los más de 250 proyectos que se han instalado producen más de 456.250 kilowatts año, lo que implica que estos proyectos han permitido dejar de emitir cada año al aire alrededor a 187.06 toneladas de CO2 equivalente.

Artículo 5. Objeto Social: De conformidad con el artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Empresa, las actividades principales están suscritas a:

- A) La consultoría, asesoría, construcción, fabricación, mantenimiento preventivo y correctivo, comercialización y montaje de todas las actividades propias de la ingeniería en cualquiera de sus ramas.

- B) Igualmente podrá constituirse como empresa de servicios públicos para la generación o distribución y comercialización de energía eléctrica en todas sus formas así mismo, podrá participar como socia o accionista en otras empresas de servicios públicos directamente o asociándose con otras personas. De igual manera, podrá desarrollar y participar, directa o indirectamente, en proyectos de ingeniería e infraestructura, y realizar inversiones en este campo, incluyendo
- C) En desarrollo de este objeto, la sociedad podrá ejecutar y celebrar toda clase de operaciones, actos y contratos

Artículo 6. Grupos de Interés: En el trato y relacionamiento con los grupos de interés, la Sociedad propende por relaciones imparciales, íntegras, independientes, con actitud de servicio, transparentes y de cooperación.

1. Grupos de interés internos

1.1 **Empleados:** Son el grupo de profesionales y técnicos vinculados laboralmente a la Empresa que realizan, gestionan, supervisan y/o implementan las actividades del objeto social de la Sociedad, incluyendo todas las actividades de administración, comercialización, gestión de proyectos y conexas. Para Tb Plus su equipo de profesionales y técnicos es muy importante debido a las funciones que desarrollan dentro de la Sociedad. Por esa razón, cada uno de los cargos de la Sociedad es asumido por personas capacitadas, con altos estándares éticos y cualidades fundamentales en el ejercicio de sus labores. Los procesos de selección están encaminado a buscar el mejor talento y retenerlo. Considerando la gran importancia de su personal, la Sociedad emplea sus mejores esfuerzos para brindar un ambiente que impulse tanto las calidades humanas como organizacionales de cada uno de los empleados.

2. Grupos de interés externos

2.1 **Clientes:** Para Tb Plus los clientes son el núcleo esencial del negocio, son aquellas organizaciones y personas que tienen una relación comercial o de negocios con la Sociedad y que pretenden acceder a alguno de los productos o servicios ofrecidos. Para fomentar una relación duradera con sus clientes, la empresa ofrece bienes y servicios de calidad y un excelente servicio que permita satisfacer sus necesidades y sus expectativas. Además, la Sociedad cuida cada detalle para que la experiencia de los clientes siempre sea positiva tanto con la marca como con el servicio que se le ofrece.

2.2 **Accionistas:** Los accionistas de la Sociedad son todas aquellas personas inscritas en el libro de registro de accionistas. La relación con los accionistas se basa en el respeto y la transparencia, para lo cual Tb Plus les reconoce unas facultades encaminadas a permitir el ejercicio de sus derechos conforme a la Ley.

2.3 **Proveedores y contratistas:** Los proveedores y contratistas son aquellas personas que suministran a la Empresa los insumos, productos y servicios necesarios para desarrollar su objeto social. Para la selección de los proveedores y contratistas, la Sociedad busca que los bienes y servicios que estos suministran sean de la mejor calidad disponible en el mercado y que exista una buena relación costo beneficio. La relación con los contratistas se caracteriza por ser a largo plazo y duradera, confiable y absolutamente transparente. Los procesos de contratación que ha implementado la Sociedad garantizan igualdad de

oportunidades a todos los contratistas para presentar sus propuestas y así adquirir los bienes y servicios más adecuados

- 2.4 **Competidores:** Las actividades que desarrolla Tb Plus son igualmente desarrolladas por otros actores y empresas, por lo cual la Sociedad reconoce las leyes y prácticas de libre competencia, protección de derechos de propiedad industrial y exige su cumplimiento en todo momento, por parte de todo su personal y de las autoridades.
- 2.5 **El Estado:** En algunas ocasiones, la empresa puede estar frente a una relación con actores estatales (incluyendo entidades o funcionarios públicos) por lo cual, para estos casos, la Sociedad garantiza la transparencia e integridad, lo que implica una transmisión de información verídica en aquellos eventos en que se requiera dicha transmisión.
- 2.6 **La Comunidad y el Medio Ambiente:** Las comunidades son el grupo de personas que hacen parte de los lugares donde la empresa desarrolla su objeto social y ubica sus productos y presta sus servicios. Tb Plus siempre tiene en cuenta los riesgos e impactos que podrían ocasionarse para las comunidades y el medio ambiente y estará obligado a implementar los planes de mitigación que permitan disminuir la posibilidad de ocurrencia de dichos riesgos. En caso de que los riesgos estén asociados a afectaciones del medio ambiente, el ecosistema o la vida, Tb Plus, se compromete con aplicar el principio de precaución antes que ejecutar la actividad propuesta.

Artículo 7. Misión: Somos una empresa de manufactura y comercialización de equipos y aparatos eléctricos e implementación de proyectos de energías renovables, garantizando una oportuna, adecuada y económica solución a las necesidades y expectativas de todos nuestros clientes.

Contamos con proveedores internacionales, tanto de piezas y partes como de productos terminados, una infraestructura basada en la calidad y el mejoramiento continuo, con un equipo humano altamente capacitado y comprometido con el servicio y con los clientes.

Artículo 8. Visión: Para el año 2025, seremos líderes en la implementación de proyectos y comercialización de equipos para la generación y almacenamiento de energía solar, con una marca **Tb Plus®** reconocida en el sector por su continua innovación y calidad en un mercado internacional, manteniendo un nivel de mejora y excelencia continua, para superar las expectativas de nuestros clientes.

Artículo 9. Valores y Principios Éticos: El seguimiento al despliegue del lema de Tb Plus “Energía Limpia”, genera un compromiso de actuación basado en principios y valores. Dichos valores institucionales se dan a conocer y se explican en el proceso de inducción de todos y cada uno de los colaboradores y son el principal referente de la ética del personal.

En cuanto a las creencias, éstas inspiran a trabajar con calidad por los clientes, por la familia, por la comunidad y por la conservación del planeta; las creencias de Tb Plus se enuncian a continuación:

1. **Confiabledad:** Garantizar una buena relación con nuestros clientes de forma clara y real cubriendo sus necesidades y expectativas, por medio de una logística de distribución y valor agregado de excelencia, enfocados en atención al cliente, seriedad corporativa y alta calidad en todo nuestro portafolio de productos.
2. **Pasión:** Nuestros colaboradores se sentirán satisfechos y orgullosos del lugar donde

- se desarrollan, vivirán experiencias, buscarán ser alegres y felices con sus vidas.
3. **Innovación:** Mejora constante de procesos, desarrollo de nuevos productos, impulso de nuevos modelos de negocio, nuevos servicios, para mejorar la vida de las personas y ser más ecológica y económicamente eficientes en el uso de la energía.
 4. **Estabilidad:** Garantizar el estricto cumplimiento de las reglas en especial de las laborales, ambientales y comerciales no solo por su legalidad, sino por su legitimidad ética (honesto, abierto, transparente y justo).

Los principios éticos que rigen nuestra actividad son:

1. Excelencia y cumplimiento de los compromisos.
2. Deber y derecho para disentir.
3. Rectitud, honestidad, discreción
4. Respeto por las diferencias.
5. Austeridad.
6. Cumplimiento de la ley.
7. Transparencia en las relaciones.
8. Desarrollo personal
9. Proteger el medio ambiente.

Artículo 10. Pautas de Comportamiento: En desarrollo de los valores, principios y criterios anteriores, acogemos las siguientes prácticas:

1. No realizar negocios con personas naturales o jurídicas cuando tenga conocimiento de que su comportamiento ético, social y empresarial es contrario a las leyes, la ética y las buenas costumbres.
2. Atender de manera oportuna y precisa, conforme a la ley y a los contratos respectivos las solicitudes, reclamaciones y requerimientos formulados por sus clientes.
3. No intervenir directa o indirectamente en actividades que riñan con el ordenamiento jurídico.
4. No fomentar la práctica de dar o recibir regalos o dádivas o realizar o aceptar atenciones sociales, especialmente con proveedores y contratistas, que inviten a prácticas indebidas.
5. No intervenir en actividades o administrar negocios contrarios a los intereses de la sociedad, o que puedan perjudicar la completa dedicación o el cumplimiento de los deberes y responsabilidades.
6. Sujetarse a normas, estándares y convenciones internacionales de lucha contra la corrupción y a las disposiciones legales adoptadas en el mismo sentido.
7. En las licitaciones y/o invitaciones, a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna forma de halago a funcionario o colaborador público o privado, como resultado de ofertas o propuestas presentadas en los procesos de selección y/o contratación, ni en la ejecución de ordenes de compra o contratos que puedan celebrarse.

Artículo 11. Reglas de Conducta, Gestión de Riesgos LAFT y Corrupción: La Empresa se compromete con las mejores prácticas de conducta y manejo de riesgos de lavado de activos

y financiación del terrorismo, Tb Plus en sus relaciones con los grupos de interés evaluará los riesgos de corrupción y LAFT, para el efecto mantendrá un sistema de seguimiento.

Adicionalmente, la sociedad habilita un sistema de recepción de denuncias de situaciones de corrupción y/o, en general, de incumplimiento a las obligaciones de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como prevención de corrupción.

El sistema de denuncias está integrado por tres (3) canales, (i) Telefónico 3178805878; (ii) Email: ngamba@tbplusenergy.com y (iii) A través del enlace de contacto en la página web <https://tbplusenergy.com/contacto/>.

Artículo 12. Operaciones con Partes Vinculadas. Tb Plus Energy se compromete a celebrar operaciones con sus partes vinculadas en cumplimiento del marco normativo vigente, los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno de Junta Directiva, el Manual de Contratación y este Código, siempre respetando los principios de transparencia y considerando primero el interés de la empresa, subordinadas, vinculadas y de sus alianzas estratégicas.

Las operaciones con partes vinculadas se deben pactar en condiciones de mercado y/o con criterios costo efectivos, dentro del giro ordinario del negocio, cumpliendo el ordenamiento jurídico y reglamentario de la Empresa y que no impliquen un deterioro o detrimento financiero o en contravía del valor del Tb Plus Energy.

Se entiende por operaciones con partes vinculadas no relevantes, las que representen un valor inferior a los Cincuenta (50) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, las cuales su aprobación será facultativa del Directores Ejecutivo de Tb Plus Energy

Las operaciones relevantes, por exceder los Cincuenta (50) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, deberán aprobarse en comités con la participación de los directivos de la empresa.

Todas las operaciones deberán documentarse y contar con los soportes que fueron tenidos en consideración.

Artículo 13. Sistema Integrado de Gestión (SIG): Tb Plus Energy, se compromete a mantener un SIG, intensivo y extensivo que integre y centralice la gestión de la información dentro de la organización. El SIG soportará todos los procesos de negocio y de soporte de la organización.

Gestión Integral significa, la satisfacción de los clientes, el respeto por el desarrollo sostenible y la construcción y conservación de lugares de trabajo seguros, saludables y armónicos.

Lo anterior se logra aplicando el conocimiento a la manufactura y la prestación de servicios de ingeniería y construcción, mejorando e innovando continuamente los procesos y recursos en procura de la generación de beneficio social, económico y ambiental para todas las partes interesadas.

Una vez fortalecido el Sistema Integrado de Gestión (SIG), la empresa realizara su proceso de

certificación y anualmente de auditorías de verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas ISO 9001.

Artículo 14. Manejo de la Información: Los directivos o colaboradores, podrán acceder a información confidencial de sus clientes, proveedores, socios, compañías o vehículos vinculados, y grupos de interés en general, entre otros. La información confidencial será, sin limitarse, información sobre transacciones, precios, costos, gastos.

Tb Plus garantiza que sus empleados han suscrito contratos laborales con cláusulas de confidencialidad de la información. Las obligaciones que se deriven de dichas cláusulas tendrán una vigencia igual al contrato y permanecerán en vigor aún después de terminado.

Los directivos o empleados de la Empresa tienen la obligación y responsabilidad de mantener la información bajo el carácter de confidencial y deberán aplicar la diligencia necesaria para garantizar el cuidado y seguridad de la misma.

Artículo 15. Estructura Corporativa: De conformidad con el artículo 38 de los Estatutos, la dirección, administración y fiscalización de la Sociedad serán ejercidas dentro de su propia competencia por los siguientes órganos principales: 1) Asamblea General de Accionistas, 2) Junta Directiva, 3) Director Ejecutivo y/o 4) Revisor Fiscal si se cumple los supuestos del artículo 28 de la ley 1258 de 2008 y el artículo 1 del decreto 2020 de 2009.

- 1. Asamblea General de Accionistas:** Es el máximo órgano social de la Empresa y está compuesta por los accionistas inscritos en el libro de registro de accionistas, reunidos conforme a las disposiciones Estatutarias y a la ley.
- 2. Junta Directiva:** Es el máximo órgano de direccionamiento estratégico de la Sociedad y se encarga de establecer los parámetros para la mejor administración. El objetivo principal de la Junta Directiva es impulsar el desarrollo del objeto social de la Sociedad y velar porque la estructura de gobierno corporativo, la cultura corporativa y la administración de los riesgos sean implementados de forma adecuada por parte de la administración.
- 3. Director Ejecutivo:** Es el Representante Legal de la Sociedad, es elegido y removido por la Junta Directiva, mediante el procedimiento establecido en los Estatutos.
- 4. Revisor Fiscal:** El revisor fiscal y su suplente son designados por la Asamblea General de Accionistas.

Artículo 16. Conflictos de Interés: Son las situaciones en las cuales los intereses de la compañía se encuentran en oposición con los intereses personales de los colaboradores o de sus familiares, de tal forma que lleven al colaborador a actuar bajo parámetros diferentes a los que se han establecido para garantizar el real y ético cumplimiento de sus responsabilidades frente a la empresa.

Genera conflicto de intereses:

1. La participación o propiedad del colaborador en compañías o negocios que compitan con la Organización donde se actúe como proveedor, contratista o cliente.
2. Abstenerse de informar de manera oportuna a sus superiores la presencia de un conflicto, con el fin de que se tomen las determinaciones necesarias y la revisión de la conducta.
3. Abstenerse de informar los eventos en los cuales familiares o allegados perciban algún beneficio a través de la propiedad o participación en Empresas con las cuales la compañía tenga relación comercial o de servicios.
4. Hacer uso en beneficio propio o de familiares de información relativa a la compañía o sus negocios.
5. Hacer uso de su jerarquía en la compañía para desviar oportunidades de negocios en beneficio propio o de sus familiares y allegados.
6. Hacer uso del personal de la compañía, de sus instalaciones, equipos, herramientas, vehículos y recursos de cualquier naturaleza, para beneficio personal, de terceros o para fines distintos a los que le son propios en el desarrollo de su objeto social.

Los Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la Sociedad deberán informar a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras de la Empresa, o con la Sociedad, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés (entendiendo este último como todas aquellas personas que, por su vinculación con la Sociedad, tienen interés en ella. Dentro de éstos se cuentan el público en general, accionistas, empleados, clientes, usuarios y autoridades económicas y tributarias), de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto.

En el evento que la sociedad, los directivos o demás empleados de esta se encuentren frente a una situación generadora de conflicto de interés, se seguirán los siguientes procedimientos dependiendo de si el conflicto es esporádico o permanente:

Si el conflicto es esporádico, será obligatorio en primera instancia, que el directamente interesado informe a la Junta Directiva o a su inmediato superior, según sea el caso, sobre la situación que genera el conflicto y obtener de ellos su consentimiento para iniciar o continuar con la operación. Con este mecanismo es posible que no se erradique el conflicto de interés, pero que se mantenga la transparencia de la operación.

Por el contrario, si el conflicto de interés es permanente y afecta el conjunto de operaciones de la Sociedad, esta situación constituirá una causal de renuncia obligatoria por parte de afectado, toda vez que se encuentra imposibilitado para ejercer el cargo.

En el caso de los miembros de la Junta Directiva, a los conflictos de interés se les dará aplicación a lo establecido en el Reglamento Interno de Junta Directiva.

Artículo 17. Derechos de los Accionistas: El capital de la sociedad se divide en acciones nominativas, de dos clases ordinarias y con dividendo preferencial sin derecho a voto. Dichas acciones confieren a su titular los derechos, limitaciones y beneficios que se repartan a cada una de ellas conforme a lo establecido en los Estatutos.

La sociedad y sus administradores garantizan un tratamiento igualitario a todos sus accionistas e inversionistas en los términos establecidos por la ley y estos estatutos.

Además de los derechos previstos en la ley, los accionistas de la sociedad tienen los siguientes derechos:

1. Recibir la misma información que se le suministre a todos los accionistas, de su misma clase, con igual detalle y oportunidad.
2. Ser convocado a las Reuniones de la Asamblea General de Accionistas, por el medio previsto en los estatutos.
3. Que se les resuelvan las consultas escritas que formulen a los administradores, en forma previa, o durante las sesiones de la Asamblea. No obstante, lo anterior las propuestas no podrán tener temas relacionados con secretos Industriales, o información estratégica para el desarrollo de la Compañía.
4. Solicitar que se convoque la Asamblea de Accionistas cuando existan razones fundamentadas que justifiquen que los derechos que les asisten como accionistas pueden ser vulnerados o cuando requieran que se les proporcione información que sea necesaria para el ejercicio de sus derechos. En todo caso esta solicitud de convocatoria deberá ser formulada por un número plural de accionistas que represente por lo menos el 20% del capital suscrito. En caso de existir desacuerdo entre el representante legal y los accionistas solicitantes sobre la justificación de la convocatoria, la Junta Directiva dirimirá el conflicto.

Para el efecto se establecen los siguientes canales de comunicación con sus accionistas:(i) Telefónico 3165215232; (ii) Email: mmchado@tbplusenergy.com y (iii) A través del enlace de contacto en la página web <https://tbplusenergy.com/contacto/>. (iv) redes sociales Instagram https://instagram.com/tbplusenergy?utm_medium=copy_link Facebook https://www.facebook.com/Tbplusenergy-109346514007239/?epa=SEARCH_BOX.

Artículo 18. Informe Anual de Gobierno Corporativo: Anualmente, la Junta Directiva presentará un informe de gobierno corporativo. Dicho informe contendrá una descripción de la forma en que se dio cumplimiento a las medidas de gobierno corporativo y sus principales cambios.

El informe anual de gobierno corporativo deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

1. Estructura de la propiedad de la Sociedad.
2. Estructura de la administración de la Sociedad.
3. Operaciones con partes vinculadas.
4. Sistema de gestión de riesgos.
5. Disposiciones relativas a la Asamblea General de Accionistas.

Artículo 19. Modificaciones al Código de Gobierno Corporativo: El presente Código no modifica ni deroga disposiciones contenidas en los Estatutos de la sociedad. En caso de existir una contradicción entre el Código y los Estatutos, prevalecerá lo dispuesto en estos últimos. Las modificaciones al Código de Gobierno Corporativo serán estudiadas y aprobadas

por la Junta Directiva, quien también se encargará de hacer seguimiento al cumplimiento de lo previsto en este documento.

Artículo 20. Vigencia y Publicidad: El presente Código fue discutido y aprobado en la Junta Directiva 02 celebrada el 02 de julio de 2021, rige a partir de su aprobación y será publicado en la página web de la sociedad, con el objeto de que pueda ser conocido por los grupos de interés que interactúen con la sociedad.